



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, -3 MAR. 1997

VISTO el Expediente No 1216/97 del registro de esta Gobernación, mediante el cual tramita el cambio de Categoría de la Escuela Provincial No 34; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No 405/95 se crea la Escuela Provincial No 34 de 2da. Categoría, Grupo "D", de la ciudad de Ushuaia, con siete (7) cargos de maestro de grado.

Que debido al crecimiento de matrícula operado en los años 1996 y 1997 el establecimiento ha incrementado su planta funcional en trece (13) secciones, correspondiendo efectuar el cambio de Categoría de la mencionada Unidad Educativa.

Que se debe desafectar el cargo de Director de 2da. Categoría, Tiempo Completo y otorgar un cargo de Director de 1a Categoría, Tiempo Completo.

Que los cargos VACANTES LEY 315 han sido previstos en el Presupuesto 1996, el que ha quedado reconducido por aplicación de lo dispuesto en el párrafo 3o del Artículo 67 de la Constitución Provincial hasta la aprobación del correspondiente al presente ejercicio.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 135o de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A:

ARTICULO 1o.- Cambiar a la Escuela Provincial No 34, de la ciudad de Ushuaia, de Segunda a Primera Categoría.

ARTICULO 2o.- Otorgar a la Escuela Provincial No 34 un (1) cargo de Director de 1a Categoría Tiempo Completo y un (1) Vicedirector Escuela Común Tiempo Completo.

ARTICULO 3o.- Desafectar y retener el cargo de Director de 2da. Categoría, Tiempo Completo Vacante Ley 200.

ARTICULO 4o.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias en vigencia.

ARTICULO 5o.- Comuníquese a la Supervisión General, a la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial y Primario, a la Dirección de Personal y a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO No

600/97

MINISTERIO
DE
EDUCACION
Y CULTURA

OMAR V. FERNANDEZ ARROYO
Ministro de Educación y Cultura

Hugo Rodolfo CEJIK
Jefe División Administrativa
Dirección Area

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL